

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.**

**Bogotá, D. C    26 NOV 2021**

**Proceso N° 2015-00785.**

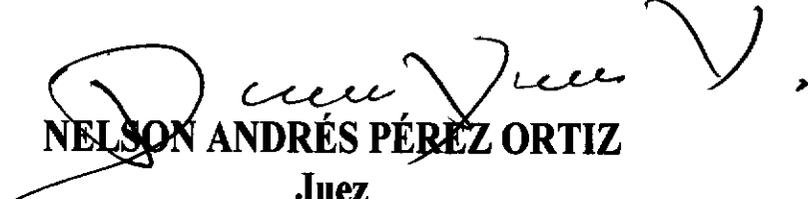
1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el informe secretarial visible a folio 409, mediante el cual se incluyeron en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a Myriam Beatriz Pira Barbosa, Guadalupe Alejandrina Barbosa de Rosas, y a los herederos indeterminados de los causantes Cecilia Barbosa de Pira, Rogelio Barbosa, y Alejandrina Barbosa Cantor (q.e.p.d.). (fl. 2015-00785).

2. Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, adecúe la valla en el sentido de incorporar como personas demandadas a los herederos indeterminados de los causantes Cecilia Barbosa de Pira, Rogelio Barbosa, y Alejandrina Barbosa Cantor (q.e.p.d.). debiendo aportar fotografías legibles de la respectiva valla.

3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal a la demandada Myriam Beatriz Pira Barbosa, a la dirección Calle 29 Sur No. 26 b -32 de Bogotá. (dirección del inmueble objeto de usucapión). So pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme el artículo 317 del C.G.P.

4. Por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

**Juez**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 043 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a),